

## GACETILLA INFORMATIVA EXTRAORDINARIA

### PROHIBICION DE OFRECER INMUEBLES EN DOLARES U OTRA MONEDA EXTRANJERA.

La Dirección de Lealtad Comercial, con fecha 16 de octubre de 2007, sanciona a un corredor inmobiliario por infracción a los artículos 2º y 8º de la Resol. 7/02, reglamentaria de la Ley 22.802 (Ley de Lealtad Comercial), en razón que en publicidad aparecida en el diario La Nación consigna, entre otras cosas, la frase: "CONDOMINO... DESDE U\$S 51.00...", sin indicar el precio total y de contado expresado en moneda de curso legal y forzoso en la República Argentina (Pesos).

Lo mencionado precedentemente constituye una infracción al art. 8º de la Resolución 7/02 en concordancia con el art. 2º de la misma norma, que establece: "*cuando se publiciten voluntariamente precios de bienes, muebles o inmuebles o servicios por cualquier medio (gráfico, radial, televisivo, Internet u otros), deberá hacerse de acuerdo a lo establecido en el art. 2º de la mencionada Resolución, que dispone en lo que aquí interesa "... Quienes ofrezcan bienes muebles o servicios a consumidores finales deberán indicar su precio expresado en moneda de curso legal y forzoso en la República Argentina –Pesos- ... En los casos en que se ofrezcan directamente al público bienes muebles o servicios en moneda extranjera, se podrá exhibir su precio en dicha moneda, en caracteres menos relevantes que los correspondientes a la respectiva indicación en Pesos"*.

Asimismo, el aviso de mención publicita que el precio ofrecido lo es "desde"... por lo que para el ente sancionante, se incurre también en "ambigüedad", al impedir al interesado conocer en forma "clara y precisa", el valor de lo que desea adquirir.

Cabe indicar que apelada la comentada sanción, fue confirmada en sede judicial, por lo que las normativas aplicadas tienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para nosotros.

Aconsejamos por ello que en caso de ofrecer inmuebles en dólares, se lo haga indicando primariamente su valor en pesos y en dólares en caracteres menos relevantes, por ejemplo: "\$ 320.000 (U\$S 100.000)", para evitar incurrir innecesariamente en este tipo de infracciones.

La Plata, mayo 13 del 2008.  
H. Consejo Superior